

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ACTA DE POSTERGACIÓN DE LA APERTURA N° 52/2024**

**“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS”AD REFERENDUM -  
LMCN N° 35/2024 - ID 449.387.**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, el día 24 de octubre del año dos mil veinte y cuatro, siendo las nueve horas, en la sala de reuniones del 1er Piso - SENA VE, se reúnen para el acto de apertura del llamado “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS”AD REFERENDUM - LMCN N° 35/2024 - ID 449.387, aprobado por Resolución 746 de fecha 16 de setiembre del 2024; la *Lic. Jessica Bower, Jefa del Departamento de Licitaciones y Contrataciones Directas* y la *Lic. Teresa E. de Gwynn, Jefa del Departamento de Planeamiento y Ejecución, por SENA VE*, quienes firmaran el Acta. -----

1) Apertura de la oferta presentada en la fecha y hora indicada.

En virtud a lo establecido en el apartado correspondiente de la LMCN N° 35/2024, se deja expresa constancia de la siguiente oferta presentada.

**-NINGUNA.**

La Resolución DNCP N° 4401/2023 en su Artículo 55° Postergación de la apertura establece en su parte pertinente “*La postergación de la apertura de ofertas podrá realizarse en los siguientes casos: b) hasta dos (02) oportunidades, cuando no se haya presentado ninguna oferta.*

*De no contarse con ofertas a pesar de las postergaciones, la convocante deberá declarar desierto.*

*La convocante deberá labrar un acta de postergación en el cual se deje constancia los supuestos que la motivaron, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo precedente.*

Así también dispone en su Artículo 56. Comunicación a la DNCP “*La convocante deberá comunicar el acta de postergación de fechas topes de presentación y apertura de ofertas a través del SICP, hasta el día siguiente hábil de la última fecha de apertura de ofertas establecida. La falta de comunicación en el plazo previsto obligará a la convocante a actuar conforme a lo establecido en el artículo 65 de la presente resolución, quedando bajo la responsabilidad de sus funcionarios, las eventuales consecuencias que pudieran derivar de tales actos.*

Y, el Artículo 57° Plazo de difusión indica “*El acta de postergación de la fecha de presentación y apertura de ofertas, deberá ser difundida aplicando el plazo mínimo establecido para la comunicación y difusión de adendas*”.

**Lic. Teresa E. de Gwynn**

**Lic. Jessica Bower**